



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825



Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 095-2021-MPCH-C/C

Santo Tomás, 19 de marzo del 2021

VISTOS:

Informe N°0015-2021-AAMQ-DSL/MPCH de fecha 10/02/2021 remitido por el Director de Supervisión y Liquidación Arq. Alejandro Antonio Marca Quequesana, Opinión Legal N°064-2021-DAJ-MPCH/EBZJ de fecha 23/02/2021 remitido por el Director de Asesoría Jurídica Abg. Efrain B. Zuniga Jara, sobre **DESIGNACIÓN DE COMISIÓN DE RECEPCIÓN DE PROYECTOS (CRP)**; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según Resolución de Contraloría N° 195-88-CG del 18 de julio de 1988.11. Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso;

Que, según Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su art. 208 señala el procedimiento de recepción de obras y plazo, y en el numeral 208.1 menciona en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo.

Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos. 208.3. El colegio de ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto. 208.4. Para el inicio del acto de recepción de obra, el residente de obra entrega al comité de recepción el cuaderno de obra, el cual es devuelto a la finalización del acto al residente con la anotación pertinente del supervisor, de ser el caso;

Que, según la Directiva para el proceso de recepción y liquidación y transferencia y cierre de proyectos por administración Directa e Indirecta en la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 158-2019-MPCH-C, de fecha 24 de abril del 2018, en su Art. VI numeral 6.1. prescribe que estará conformado de la siguiente manera:

a. Proyectos Tangibles:

TITULARES

Gerencia de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Rural (Presidente).



Forjando el cambio...



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825



Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario

Dirección de Supervisión y Liquidación de Obras (1er miembro)
Dirección General de Administración (2do miembro)

b. Proyectos Intangibles:

TITULARES

Gerencia Ejecutora de Proyectos (Productivo, Social o Ambiental)(Presidente)

Dirección de Supervisión y Liquidación de Obras (1er miembro)

Dirección General de Administración (2do miembro)



Que, según Informe N°0015-2021-AAMQ-DSL/MPCH de fecha 10/02/2021 remitido por el Director de Supervisión y Liquidación Arq. Alejandro Antonio Marca Quequesana, quien solicita la aprobación de la comisión de recepción de proyectos para el ejercicio del 2021, conforme la directiva menciona, el cual será aprobado con un acto resolutivo;

Que, mediante Opinión Legal N°064-2021-DAJ-MPCH/EBZJ de fecha 23/02/2021, el Director de Asesoría Jurídica Abg. Efraín B. Zuniga Jara, visto los antecedentes, efectuado el análisis del marco legal, emite opinión favorable que resulta PROCEDENTE Aprobar la conformación de la Comisión de Recepción de Proyectos (CRP), ejecutadas por administración Directa e indirecta (contrata), en la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, estando acorde a la Directiva para el proceso de recepción y liquidación y transferencia y cierre de proyectos por administración Directa e Indirecta en la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas;

De conformidad a las normas establecidas, y haciendo uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Titular de la Entidad;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE RECEPCIÓN DE PROYECTOS (CRP), ejecutadas por administración Directa e indirecta (contrata), de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, de acuerdo al siguiente detalle:

a. Proyectos Tangibles:

TITULARES

CARGO	MIEMBRO
PRESIDENTE	Gerencia de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Rural.
1ER MIEMBRO	Dirección de Supervisión y Liquidación de Obras.
2DO MIEMBRO	Dirección General de Administración.

b. Proyectos Intangibles:

TITULARES

CARGO	MIEMBRO
PRESIDENTE	Gerencia Ejecutora de Proyectos: Gerencia de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Rural. Gerencia de Desarrollo Social. Gerencia Ambiental y Recursos Naturales.
1ER MIEMBRO	Dirección de Supervisión y Liquidación de Obras.
2DO MIEMBRO	Dirección General de Administración.

Forjando el cambio...



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825



Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario

ARTÍCULO SEGUNDO. -DEJAR SIN EFECTO cualquier acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.-ENCARGAR a los presidentes de la Comisión de Recepción de Proyectos implementen las acciones administrativas que correspondan en cumplimiento del acto resolutivo y conforme a la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a Gerencia Municipal, Miembros de la Comisión de Recepción de Proyectos, y demás dependencias para su conocimiento y a la Oficina de Tecnología de la Información, disponer efectúe la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

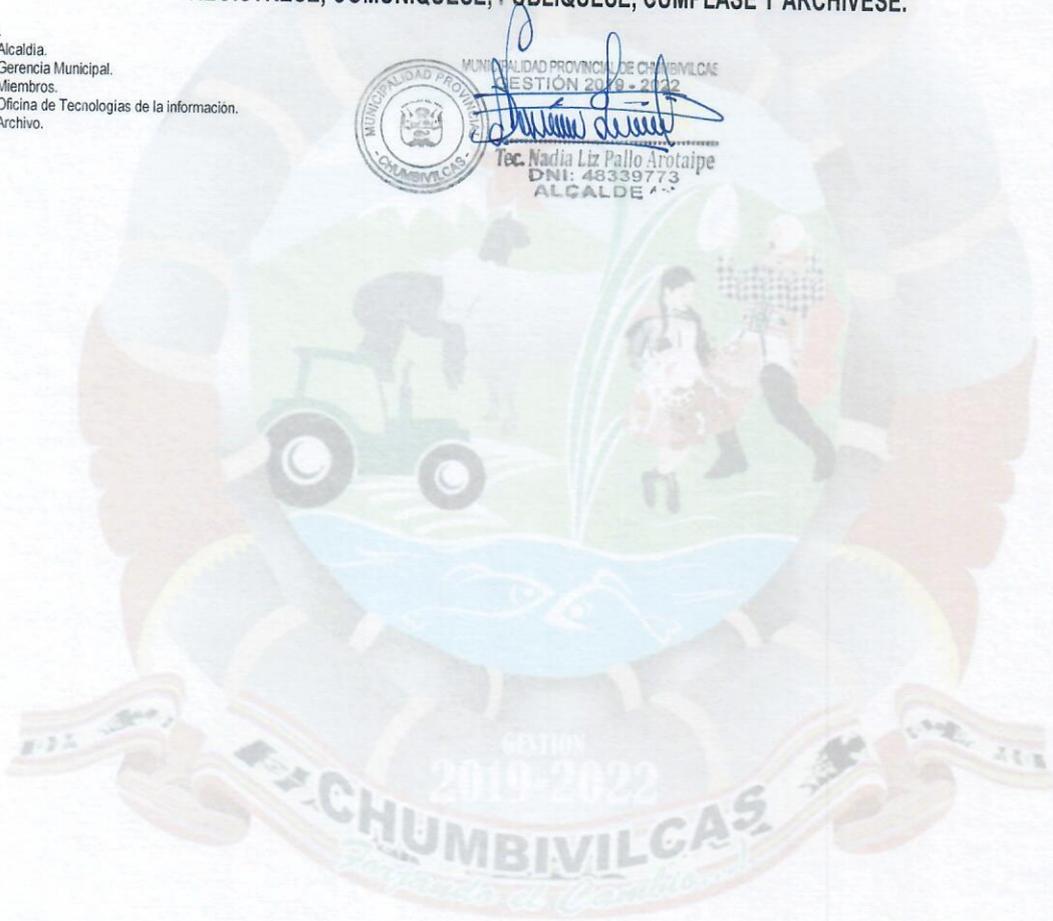
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

- C.c.
- Alcaldía.
 - Gerencia Municipal.
 - Miembros.
 - Oficina de Tecnologías de la información.
 - Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS
GESTIÓN 2019 - 2022

Tec. Nadia Liz Pallo Arotaipe
DNI: 48339773
ALCALDE



Forjando el cambio...